Riohacha, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: 44-001-31-03-001-2019-00039-00. PROCESO: EJECUTIVO. EJECUTANTE: FINANCIERA JURISCOOP SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. EJECUTADO: OLGA CECILIA FERNÁNDEZ DE LAFAURIE.

Vista la solicitud de requerimiento elevada por la parte ejecutante y revisado el expediente se tiene que; mediante auto adiado 02 de febrero de 2021, se designó como curador ad-litem al Dr. SAULO GIL AGUILAR OCANDO de la ejecutada OLGA CECILIA FERNANDEZ DE LAFAURIE, sin que a la fecha aceptará o excusará al nombramiento, por lo anterior, esta agencia procederá a requerirlo por el termino de cinco (05) días con la finalidad de que se le dé estricto cumplimiento en lo contemplado en el artículo 48 No. 7 del Código General del proceso, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1. REQUERIR por el término de cinco (05) días al Dr. SAULO GIL AGUILAR OCANDO quien fue designado como curador ad-litem de la señora OLGA CECILIA FERNANDEZ DE LAFAURIE con la finalidad de que se le dé estricto cumplimiento a lo contemplado en el artículo 48 No. 7 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

2. Vencido el termino indicado en el numeral anterior, pásese el proceso al despacho para los fines legales pertinentes

NOTIFIQUESE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6b671f426d6e5f27fa1b4e0e6d0f3f91b537a298157f393e3035a35d4e57c4**

Documento generado en 13/07/2023 02:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica